

# 973

6 de enero  
de 2026

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

[www.trelew.gob.ar](http://www.trelew.gob.ar)

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

GERARDO A. MERINO  
Intendente Municipal

Dr. MARIO F. ROMEO  
Secretario de Gobierno

Cr. GUSTAVO M. PAZ  
Secretario de Hacienda

Arq. JULIÁN MONTES  
Secretario de Planificación  
y Desarrollo Urbano

Ing. NICOLÁS M. CASALINS  
Secretario de Servicios Públicos  
y Ambiente

Lic. CAROLA CORDÓN  
FERRANDO  
Secretaria de Desarrollo  
Humano y Comunitario

Lic. ANDREA A. RAPETTI  
Secretaria de Producción,  
Comercio, Industria y Turismo

Prof.ª MARIANA MEDINA  
Secretaria de Bienestar Integral

## CONCEJO DELIBERANTE

Sra. CLAUDIA B. SOLÍS  
Concejala (Presidente)

Sr. DANIEL A. ASCIUTTO  
Concejal (Vicepresidente 1°)

Trad. MARÍA BELÉN BASKOVIC  
Concejala (Vicepresidente 2°)

Sra. CLAUDIA A. MONAJÍ  
Concejala

Sr. FRANCISCO LEONARDO A.  
FERRELLI ELIZALDE  
Concejal

Dr. RUBÉN N. CÁCERES  
Concejal

Sra. SONIA V. PANELLAO  
Concejala

Sr. CARLOS M. LUNA ÁLVAREZ  
Concejal

Lic. JUAN I. AGUILAR  
Concejal

Sra. ALICIA SEVERICH  
Concejala

## SUMARIO

- Pág. 2 Ordenanza N° 14020 Declarar de utilidad pública y pago obligatorio la obra: "Pavimento de calle López y Planes entre Musters y Marconi y reparación de losas entre Marconi y Pellegrini en el Barrio San José".
- Pág. 3 **Llamado a Licitación Pública N° 19/2025: "Compra de alimentos secos".**
- Pág. 3/4 Resoluciones sintetizadas.

**ORDENANZA N° 14020****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Fue analizado el Expediente N° 4859/2025 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se somete a consideración del Concejo Deliberante el Proyecto de Declaración de utilidad pública de la siguiente obra: "Pavimento de calle López y Planes entre Musters y Marconi y reparación de losas entre Marconi y Pellegrini" — Ubicación: Barrio San José.

Del análisis realizado surge que las obras de pavimentación, como la presente, optimizan la infraestructura vial mediante calles pavimentadas y losas reparadas, garantizando una red más segura, duradera y eficiente, reduciendo tiempos de traslado y costos de mantenimiento. Estas obras incrementan la seguridad vial y peatonal, al generar un tránsito más ordenado y disminuir riesgos de accidentes.

Asimismo, resulta indiscutible que la obra pública promueve el desarrollo económico y social del barrio involucrado al impulsar la mano de obra local y generar un impacto positivo en la economía. En consecuencia, se considera necesario y de gran importancia el recupero de los gastos generados por las obras de pavimento ejecutadas y a ejecutar por el Municipio, lo cual permitirá continuar beneficiando a otros vecinos que aguardan la concreción de intervenciones similares, contribuyendo a la mejora de sus inmuebles y a la calidad de vida de la comunidad.

En este marco, corresponde recordar lo dispuesto en el artículo 2° de la Ordenanza N° 3253, que establece: "[...] la Municipalidad determinará por Ordenanza Especial la Obra a realizar, su ejecución, declaración de Utilidad Pública y Pago Obligatorio para todos los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles afectados [...]".

El concepto de utilidad pública se refiere a aquellas obras o acciones que responden a una necesidad común de la comunidad y que, por su alcance, resultan convenientes para un número significativo de vecinos, contribuyendo de manera directa a mejorar el bienestar general.

La mencionada obra queda incluida en dicha noción, pues viene a completar un eje circulatorio troncal de la ciudad largamente esperado por los vecinos. Si bien parte de la descongestión del tránsito de Oeste a Este se canaliza por calle Cambrin, la pavimentación de la calle López y Planes, además de ser de doble circulación, atraviesa toda la ciudad y permite la conexión directa desde los Barrios Etchepare, Balcones del Valle, San José y los loteos ubicados hacia el Oeste de la calle Oris de Roa, hasta la Av. H. Yrigoyen y Av. Eva Perón, con salida franca hacia la ciudad de Rawson por Ruta Nacional N° 25 o hacia Puerto Madryn y Ruta Nacional N° 3, así como también por Ruta Provincial N° 7. Todo ello posibilita la circulación sin necesidad de ingreso al casco céntrico, favoreciendo su descongestión.

La declaración de pago obligatorio otorgará a la Municipalidad la posibilidad de recuperar los gastos de ejecución, garantizando la continuidad de futuras obras que beneficiarán progresivamente a otros sectores de la ciudad.

Es preciso destacar que la Contribución por mejoras encuentra su fundamento en el beneficio concreto que reciben los contribuyentes como consecuencia de la realización de una obra pública. Así, quienes resultan favorecidos por el incremento del valor de sus inmuebles deben contribuir proporcionalmente a solventar la inversión realizada.

En tal sentido, la contribución por mejoras asegura que el esfuerzo financiero de todos los vecinos se vea compensado mediante el aporte de quienes, en forma directa, se benefician con el aumento del valor inmobiliario y la mejora en la infraestructura de su entorno. De este modo, no solo se logra el recupero de la inversión municipal, sino también la consolidación de un sistema solidario y equitativo de financiamiento de obras públicas.

Analizados los antecedentes, la situación expuesta y la normativa vigente, el Concejo Deliberante considera favorable la Declaración de utilidad pública de la obra "Pavimento de calle López y Planes entre Musters y Marconi; y reparación de losas entre Marconi y Pellegrini" — Ubicación: Barrio San José.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): DECLARAR de UTILIDAD PÚBLICA Y PAGO OBLIGATORIO la obra: "Pavimento de calle López y Planes entre Musters y Marconi y reparación de losas entre Marconi y Pellegrini en el Barrio San José" para los frentistas afectados por la obra conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 3253.

ARTÍCULO 2do.): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder al cobro de la obra mencionada en el artículo precedente, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 3253 y demás normas complementarias.

ARTÍCULO 3ro.): A fin de preservar el valor real de los montos a abonar, autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar los mecanismos de financiación / actualización de acuerdo a las Ordenanzas y disposiciones vigentes al momento de finalización de obra.

ARTICULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVÉSE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 DE DICIEMBRE DE 2025. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12557. PROMULGADA EL DÍA: 19 DE DICIEMBRE DE 2025.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2025**

**DETALLE DE LA LICITACIÓN**

**NOMBRE DE LA LICITACIÓN:** "COMPRA DE ALIMENTOS SECOS".

**ÁREA SOLICITANTE:** SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO.

**DESTINO:** AYUDA SOCIAL.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 214.800.000,00).

**EXPEDIENTE N°:** 6087/2025.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00).

**GARANTÍA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DE LA OFERTA.

**GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ADJUDICADO.

**FECHA DE APERTURA:** 19 DE ENERO DE 2026.

**HORA DE APERTURA:** 13:00 horas.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO – HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL — SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO — PLANTA BAJA.

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW — RIVADAVIA N° 390 — HASTA EL DÍA 19 DE ENERO DE 2026 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

**APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO.

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

N° 3861 - 11-12-25: Aprobar el cuadro comparativo de economías y demasías nro. 1, el cual determina un incremento de \$ 17.874.260,43, quedando el nuevo monto de contrato modificado en la suma de \$ 522.514.627,92 y que corresponde a la obra Ejecución cruce vial a nivel semaforizado encuentro Av. Perón y calle Edwin Roberts (acceso a nuevo Hospital Alta complejidad Trelew), ubicación B° Norte, ciudad de Trelew, Licitación Pública N° 01/2025, la cual fue adjudicada a la empresa Sudelco S.A., Exptes. 6015/25 y 22/25.

N° 3862 - 11-12-25: Proceder a la contratación directa con la firma Muebleluz S.A., en relación a los ítems 1 a 3, por la suma total de \$ 278.912,80, Expte. 5810/25, destinado a la adquisición de lámparas para el sistema de balizamiento del Aeropuerto Alte. Zar.

N° 3863 - 11-12-25: Desafectar la suma total de \$ 644.000, que fuera imputada en la cuenta 307, servicios, Subprograma Despacho, Programa Principal Hacienda, Ejercicio 2025, Expte. 4537/25, por el cual se aprobó el contrato de servicios a favor del Sr. Pérez, Marcos Rubén, DNI. 40.838.175.

N° 3864 - 11-12-25: Autorizar la mayor función a cargo del Programa Intervención Temprana dependiente de la Coordinación de Mantenimiento, Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, al agente Elencoff, Marcelo Osvaldo, legajo 3872, a partir del 25 de noviembre de 2025 y hasta el 30 de diciembre de 2025 inclusive, por encontrarse su titular el agente Salesky Oscar Raúl, legajo 2525, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 6132/25.

N° 3865 - 11-12-25: Dar de baja a la agente Hernández María Eugenia, DNI. 28.054.955, legajo 5772, en la Clase 30 horas titulares del personal de planta transitoria del escalafón municipal, dependiente de la Coordinación de Educación, Secretaría de Bienestar Integral, a partir del 2 de diciembre de 2025, Expte. 6123/25.

N° 3866 - 11-12-25: Asignar el adicional por jornada prolongada a la agente Cañumil, Sonia Patricia, legajo 3736, Clase Operativo O5 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, quien cumple funciones en la Coordinación de Seguridad Pública y Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 6131/25.

N° 3867 - 11-12-25: Asignar el adicional por manejo de maquinaria pesada, al agente Peña, Rodrigo Exequiel, legajo 7033, Clase Operativo O1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente,

a partir de la fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 6076/25.

N° 3868 - 11-12-25: Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2026, a la agente Nobis, Claudia Noemí, DNI. 17.200.496, legajo 4855, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en la Clase Técnico T5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 6092/25.

N° 3869 - 11-12-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Símboli, Gabriel Eduardo, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 360.000, Expte. 6063/25, destinado al servicio de remoción de polarizado y colocación del film polarizado grafitado al vehículo legajo 31 Chevrolet Trail Blazer.

N° 3870 - 11-12-25: Aceptar la renuncia de la Sra. Pichiñan Elda Mariela, DNI. 26.646.824, a los derechos que tiene y le corresponden sobre el inmueble identificado como Circunscripción 4, Sector 1, Manzana 18, Parcela 11, Padrón 24.057 del B° Inta de esta ciudad, Expte. 1937/94.

N° 3871 - 12-12-25: Designar a cargo de la Secretaría de Bienestar Integral a la Sra. Rapetti, Andrea Alejandra, DNI. 22.934.760, Secretaria de Producción, Comercio, Industria y Turismo, desde el 13 al 17 de diciembre inclusive del año 2025 y/o hasta tanto se reincorpore a su cargo el titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 3872 - 12-12-25: Designar a Cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Comunitario, al Secretario de Servicios Públicos y Ambiente, Sr. Sergio René Hudson, DNI. 22.682.108, a partir del 14 de octubre de 2025, desde las 08:00 horas y hasta el regreso de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 3873 - 12-12-25: Dejar sin efecto la Resolución N° 1946/98, por lo expuesto en los considerandos precedentes y por la cual se transfirió al IPVyDU el inmueble padrón 30010 del Barrio Menfa, Expte. 4201/90.

N° 3874 - 12-12-25: Dejar sin efecto la Resolución N° 544/98, por lo expuesto en los considerandos precedentes y por la cual se transfirió al IPVyDU el inmueble individualizado como Circunscripción 4, Sector 1, Manzana 35, Parcela 14 del Barrio Inta, Expte. 667/96.

N° 3875 - 15-12-25: Aprobar el pago de adicionales de policía que se prestarán de manera quincenal en el período comprendido entre el 1 al 15 de diciembre y desde el 16 hasta el 31 de diciembre del corriente año, por la suma total de \$ 1.022.200, para la primera quincena y por la suma total de \$ 1.124.420, para la segunda quincena, Expte. 6061/25.

N° 3877 – 15-12-25: Proceder a la contratación directa con la Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 778.700, Expte. 6041/25, destinado a la adquisición de 13 sellos.

N° 3878 – 15-12-25: Aprobar lo actuado por la suma de \$ 80.000, según factura de la firma AADI CAPIF, en concepto de aranceles por el pago de derechos de intérprete y específico de productor de fonogramas para la ejecución pública o difusión de grabaciones fonográficas por el mes de octubre de 2025, Expte. 5731/25.

N° 3879 – 15-12-25: Proceder a la contratación directa con la firma Vidal Gallardo e Hijos SRL, en relación a los ítems 1 a 5, por la suma total de \$ 347.860, Expte. 6009/25, destinado a la adquisición de elementos de bazar.

N° 3880 – 15-12-25: Aprobar lo actuado por la suma de \$ 80.000, según factura de la firma AADI CAPIF, en concepto de aranceles por el pago de derechos de intérprete y específico de productor de fonogramas para la ejecución pública o difusión de grabaciones fonográficas por el mes de septiembre de 2025, Expte. 5319/25.

